



Acta de Evaluación **Lista de Seleccionados N°9**

En Coyhaique, a 03 de junio del 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según las "BASES DE POSTULACIÓN Y ANEXOS PARA LA "REGIÓN DE AYSÉN, ZONA SATURADA DE COYHAIQUE, DEL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET" aprobadas por la Resolución Exenta N°7402 del 24 de octubre de 2025, se realizó la convocatoria para postular al llamado, desde el día 30 de octubre de 202 hasta el 28 de noviembre 2025, desde el día 12 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero 2026, desde el día 03 de febrero de 2026 hasta el 04 de marzo 2026 y desde el día 19 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril 2026, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al Programa.
2. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 782 postulantes válidos, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
4. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionaron a 782 postulantes que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados a través del sistema remoto, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, en caso de que los postulantes preseleccionados no puedan acceder al beneficio por alguna de las causas establecidas en las Bases antes señaladas, o que su puntaje luego de la verificación sea menor, se procederá a publicar una nueva lista de preseleccionados, completando los cupos disponibles.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KYSQKF-124>



6. Que, con resolución N°2674/2026 fecha 25/05/2026 del Ministerio del Medio Ambiente, se revoca parcialmente Bases de Postulación 2025-2026 para el Programa de Recambio de Calefactores, la que resuelve lo siguiente:

REVÓCASE PARCIALMENTE las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores de los concursos aprobados por los actos administrativos detallados en el considerando 5 de este acto, correspondiente a la convocatoria del año 2025 en los siguientes términos:

a) DONDE DICE:

Numeral 4 "requisitos para participar en el programa", letra n): *"Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, no podrá avanzar en el proceso de seleccionado y será considerado como fuera de bases del programa."*

DEBE DECIR:

Numeral 4 "requisitos para participar en el programa", letra n): *"Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, será reubicado al final del proceso una vez concluido el ciclo de postulaciones. En caso de existir calefactores disponibles, dichas postulaciones serán ordenadas en un ranking en conjunto con el resto de las postulaciones que no avanzaron en el proceso, manteniendo el puntaje obtenido en la etapa validación, siendo seleccionadas aquellas que registren el mayor puntaje conforme a la disponibilidad de los equipos."*

b) DONDE DICE:

Numeral 13 "aceptación de términos y condiciones", numeral 10 párrafo segundo: *"Además, el recambio se deberá llevar a cabo en la misma vivienda que se declaró al momento de la postulación."*



DEBE DECIR:

Numeral 13 "aceptación de términos y condiciones", numeral 10 párrafo segundo: *"Además, el recambio se deberá llevar a cabo en la misma vivienda que se declaró al momento de la validación."*

7. Que, quedando cupos disponibles y realizadas las validaciones se selecciona un total de 16 personas de la línea de Pellet y 2 personas de la línea Aire Acondicionado:

Línea Pellet

N°	Rut	Nombre	Puntaje
1	4982158-1	Teresa Figueroa Cárdenas	61
2	6261886-8	Cecilio Alvarado Cárcamo	25
3	6424124-9	Juan Alejandro Obreque Ortiz	16
4	8196190-5	Fernando Vera Catalán	20
5	9790469-3	José Cárdenas Cárdenas	23
6	10220364-K	María Bernardita Sepúlveda Jara	13
7	12935984-6	Marcos Alex Vera López	23
8	14370481-5	María Luisa Villegas Tejeda	43
9	15758007-8	José Luis Bahamonde Delgado	10
10	16101651-9	Cristian Hacer Haverbeck Chodil	10
11	16683693-K	Sebastian Palma García	26
12	16886424-8	Camila Gratacós Borrowman	46
13	16975702-K	Estephani Mansilla Ojeda	28
14	17233598-5	Yeimi González González	46
15	17855724-6	Susana Castillo Oyarzo	68
16	21351707-4	Danitza Millalonco Millalonco	36

Línea Aire Acondicionado

N°	Rut	Nombre	Puntaje
1	17677067-8	Karina Stephanie Arzola García	16
2	18909515-5	Jonathan Alexis Rojas Castro	10





8. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora de los calefactores, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el numeral 7.3 de las bases de postulación aprobadas por la resolución N°7402 del 24 de octubre de 2025.
9. Que, los postulantes que no realicen la gestión de copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa, en caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
10. Que, en el caso de que aun quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecidos en las bases de postulación, la Seremi podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.

Distribución:

- División de Calidad del Aire- Departamento Planes y Normas.
- Seremi del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Página web: <https://calefactores.mma.gob.cl>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KYSQKF-124>